

78

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2020-00108

DEMANDANTE. OMAR ANTONIO RINCÓN CORTÉS

DEMANDADOS: HEREDEROS DE LUCILA CHARARÍ DE GARCÍA Y OTROS

Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-657725 -fls 45 a 57-, se instaló la valla en debida forma, se allegó fotografía de ésta -fls 60 a 62-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.